

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

SEVILLEJA DE LA JARA

Ha quedado elevado a definitivo el presupuesto general del Ayuntamiento para el año 2014 al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500 de 1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

Cap.	Denominación	Euros
ESTADO DE GASTOS		
I	Gastos del personal	270.107,46
II	Gastos en bienes corrientes y servicios .	409.331,19
III	Gastos financieros	18.490,22
IV	Transferencias corrientes	161.400,00
VI	Inversiones reales	198.364,91
IX	Pasivos financieros	30.122,31
	Total gastos	1.087.816,09
Cap.	Denominación	Euros
ESTADO DE INGRESOS		
I	Impuestos directos	168.000,00
II	Impuestos indirectos	22.100,00
III	Tasas y otros ingresos	300.500,00
IV	Transferencias corrientes	367.055,46
V	Ingresos patrimoniales	54.250,00
VII	Transferencia de capital	175.910,63
	Total ingresos	1.087.816,09

PLANTILLA DE PERSONAL

- 1.- Personal funcionario:
 - 1.- Con Habilitación Estatal:
 - 1.1.- Secretario-Interventor. Número de plazas: Una.
 - 2.- Escala de Administración General:
 - 2.3.- Subescala Administrativo: Número de plazas: Una.
 - 2.4.- Subescala Subalterno: Número de plazas: Una.
- 2.- Personal laboral:
 - 2.1 Laboral temporal:
 - Operario de servicios. Número de plazas: Una.
 - Bibliotecario/a. Número de plazas: Una.
 - Monitor/a Programa tu salud en marcha: Una.
 - Auxiliar de ayuda a domicilio. Número de plazas: Doce.
 - Socorrista. Número de plazas: Una.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Sevilleja de la Jara 16 de abril de 2014.-El Alcalde, Faustino Ollero Sánchez.

N.º I.-3765